MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN — PARAGUAY

PARAGUAI TEMBIPORU MARANDUHA ÑEMOASÁIRÁ — MITIC

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

297

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	19/AGO/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**418.148**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC - PLURIANUAL - AD REFERENDUM		
Proveedor:	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON - TOYOCAR	RUC:	889624-0
Contrato Nº 19/2022	Vigencia: 30/11/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: CO-12021-22-223824

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FLOTA VEHICULAR MITIC.						
1	4.1.27	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Calibrar pico inyector	UN	N/A	N/A	4.00	122.455	489.820
2	4.1.39	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Mantenimiento bomba inyectora	UN	N/A	N/A	1.00	657.288	657.288
3	4.1.43	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Cambiar soporte motor	UN	N/A	N/A	2.00	488.097	976.194
4	4.1.54	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Reparación sistema de turbo	UN	N/A	N/A	1.00	2.560.315	2.560.315
5	4.6.2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Bomba central de embrague cambiar	UN	N/A	N/A	1.00	1.090.568	1.090.568
6	4.6.3	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Cambiar juego reparo bomba central embrague	UN	N/A	N/A	1.00	415.966	415.966
7	4.6.4	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Bomba auxiliar de embrague reparar	UN	N/A	N/A	1.00	718.497	718.497
8	4.6.6	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Fluido de embrague	UN	N/A	N/A	1.00	43.711	43.711

TOTAL GUARANÍES	**6.952.359**
SON (EN LETRAS)	**Seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve.-**

Lugar de entrega:	Complejo Santos MITIC		
Vigencia de Orden:	Desde: 19/08/2024	Hasta: 21/08/2024	
Observación:	CHEVROLET BLAZER AEZ537		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Servicio Mecánico TOYOCAR
LINEAS J... S EN GRAL.
Av. J. F... 110 e/ Corrales
Tel.: 391.7... - Telefax: 374.223 - As.

19/08/2024

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Marcelo F. Chaa

Miguel Samudio
Jefe de Dpto. Transporte
MITIC